



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Traslado Cuentas Finales
Ordena Remisión
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Banco Davivienda S.A
Ejecutado: Marino Andrés Riveros Sanclemente
Radicado: 630013103003-2021-00334-00

Agosto treintauno (31) de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 550 del C.G.P se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días las cuentas finales del secuestre DAFUBA S.A.S.

Téngase en cuenta además la acreditación de que ya realizó entrega del bien dejado bajo su custodia.

Expirado el término de traslado se resolverá lo atinente al señalamiento de honorarios definitivos.

Finalmente, atendiendo que ha expirado el término otorgado al extremo activo en auto calendado al 29-07-2022 para efectos de acreditar el pago del arancel judicial, procédase a la remisión de las piezas necesarias con las constancias del caso a la oficina de cobro coactivo adscrita al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Librese oficio a dicha corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 134 del 01-09-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c245676a673020d8f733e833fa4ede9ed078291f64ac6d7b8884a2d344b7a76**

Documento generado en 31/08/2022 04:18:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>